

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Boletos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 153

Miércoles 8 de julio de 1970

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Junta Provincial del Censo Electoral de Valladolid

Esta Junta Provincial del Censo Electoral, en sesión celebrada el día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de diciembre de 1969, con el fin de conocer y resolver las reclamaciones presentadas, en los Municipios de la jurisdicción de la misma, contra las listas únicas de rectificación del vigente Censo Electoral de residentes mayores de edad y vecinos cabezas de familia y mujeres casadas, con referencia al 31 de diciembre de 1969, que fueron oportunamente expuestas en cuyas listas se refunden las de dicho Censo y las de altas y bajas de sus rectificaciones hasta dicho día 31 de diciembre de 1969, adoptó por unanimidad, los acuerdos de resolver las referidas reclamaciones, en la forma que literalmente se expresa a continuación:

Amusquillo.—Admitir las reclamaciones formuladas por los respectivos interesados, que acreditan que en ellos concurren las circunstancias establecidas legal y reglamentariamente, e incluir en el Censo, en concepto de cabeza de familia, a don Francisco Bethencourt Toribio, casado, de 35 años de edad, secretario

del Ayuntamiento de dicha localidad, y, en concepto de mujer casada, a su esposa, doña Nidia Rodríguez Díaz, de 24 años y de profesión sus labores.

Ceinos.—Admitir la reclamación formulada por don Julián Rodríguez Doyaguez, que acredita la modificación de sus circunstancias legales, y rectificar la inclusión del mismo en el Censo en el sentido de que debe figurar como casado y cabeza de familia.

Laguna de Duero.—Admitir la reclamación formulada por el respectivo interesado, que acredita que en él concurren las circunstancias establecidas legal y reglamentariamente, e incluir en el Censo, en concepto de cabeza de familia, a don Dionisio Arranz de Francisco, de 39 años, casado, ayudante de albañil y con domicilio en el Barrio del Villar.

Valladolid.—Admitir la reclamación, debidamente justificada, que formula doña Magdalena Gento Saiz, y rectificar el error con que aparece incluida en el Distrito 11, Sección 7.ª del Censo, cuyo error consiste en figurar con el nombre de Marcelina.

Admitir las reclamaciones formuladas por los respectivos interesados que a continuación se citan, que acreditan que en ellos concurren las circunstancias establecidas legal y reglamentariamente, e incluir en el Censo a los señores siguientes, con la calificación que también se expre-

sa: Don Ramón Labrador Feroso de 50 años, casado, industrial, con domicilio en Mercedes, número 4, Distrito 11, Sección 8.ª, como cabeza de familia; don Matías Santamaría Prieto, de 50 años, casado, empleado, con domicilio en plaza de San Nicolás, 1, Distrito 9.º, Sección 9.ª, como cabeza de familia; doña María Dolores Garrido Paz, de 41 años, soltera, con domicilio en Poesías, número 2, sirvienta, Distrito 8.º, Sección 9.ª, como residente; y don Carlos Palomo Rubio, de 58 años, soltero, con domicilio en Poesías, número 2, agricultor, Distrito 8.º, Sección 9.ª, como cabeza de familia.

También acordó la Junta Provincial publicar los precedentes acuerdos en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en dicho artículo 9.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de diciembre de 1969, al efecto de admitir las apelaciones que pudieran presentarse para ante la Audiencia Territorial, dentro de los cuatro días naturales posteriores a la publicación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 6 de julio de 1970.—
El presidente, Angel Cano y Sainz de Trápaga.—El secretario, José Pascual Araujo.

DIPUTACION PROVINCIAL

Devolución de fianza

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, mediante el presente anuncio se hace público que va a procederse a la devolución de la fianza definitiva impuesta por don José Herrero Nieto y para responder de las obras del camino vecinal de La Zarza a Olmedo.

Durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 30 de junio de 1970.—
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

2.366—2.044

Delegación Provincial de Trabajo

Convenio Colectivo Sindical núm. 172

En el Convenio Colectivo Sindical de ámbito provincial para el grupo Madera y Corcho, excepto Chapa y Tableros, que ha tenido entrada en esta Delegación en 13 del actual, y remitido por la Organización Sindical, con informe favorable, con fecha 10.

Considerando que la Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver de acuerdo con la Ley 26-4-58, en relación con la Orden 25-7-58.

Considerando que el Convenio se adapta por su contenido y forma a los artículos 11 y 12 de citada Ley y correlativos de su Reglamento, según la Orden también citada.

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las causas de ineficacia del art. 20 del Reglamento para la aplicación de repetida Ley de Convenios, y siendo conforme con lo establecido en el Decreto Ley de 9 de diciembre último, por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, procede la aprobación del Convenio.

Considerando que de los propios términos del Convenio (art. 21) se

desprende que sus estipulaciones no repercutirán sobre los precios.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación, esta Delegación de Trabajo,

Resuelve: 1.º Aprobar el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito provincial, para el grupo Madera y Corcho, excepto Chapa y Tableros.

2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical, para su notificación a las partes, haciéndolas saber que, con arreglo al artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden 19-11-62, no procede recurso contra la misma, en vía administrativa, por tratarse de Resolución aprobatoria.

3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, a veinte de junio de mil novecientos setenta.—El delegado de Trabajo, Pelayo González de Lena.

2.276

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Comisión Local de Torrecilla de la Abadesa

AVISO

Acordada por Decreto de 17 de julio de 1968, la concentración parcelaria de Torrecilla de la Abadesa (Valladolid), se hace público, en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962.

Dicha Comisión ha quedado constituida por:

Presidente: Don Francisco Vieira Martín, juez del Juzgado n.º 3 de Valladolid.

Vicepresidente: Don Alvaro Cubillo de Merlo, jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid.

Vocales: Señores registrador de la Propiedad y notario de Tordesillas.

Señores alcalde y jefe de la Hermandad de Torrecilla de la Abadesa.

Don Manuel Carbajosa Estévez, ingeniero de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria de Valladolid.

Don Ovidio González Casado y don Andrés Rodríguez González, representantes de los propietarios cultivadores directos de la zona de Torrecilla de la Abadesa (San Juan de Guarda).

Don Santiago Casado Rodríguez, representante de los arrendatarios y aparceros.

Secretario: Don Andrés Gutiérrez Valdeón, letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid.

Torrecilla de la Abadesa, 27 de junio de 1970.—El presidente de la Comisión Local (ilegible).

2.342—2.045

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio último, aprobó el expediente número 1/1970, de habilitación y suplemento de créditos, por importe de 20.595.955,20 pesetas, dentro del vigente presupuesto ordinario.

Dicho expediente, durante quince días hábiles, se encuentra expuesto al público, en las Oficinas municipales. En ese período de tiempo serán admitidas las reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo determinado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Valladolid, 2 de julio de 1970.—
El alcalde, Martín Santos Romero.

2.357—2.046

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1970, acordó la imposición de contribuciones especiales por pavimentación de las Plazas de San Miguel y de los Arces y calle de San Antonio de Padua, quedando expuesto al público el mencionado

expediente, en la Administración de Rentas y Exacciones, durante el plazo de quince días hábiles, contándose desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la relación de los contribuyentes afectados, cuotas y demás antecedentes reglamentarios, fijándose, también, el correspondiente edicto en el tablón de anuncios de esta Excm. Corporación, a fin de que, durante los ocho días siguientes a la finalización del referido plazo, puedan los interesados legítimos formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Asimismo, se convoca por el presente anuncio y por el edicto a los contribuyentes afectados, para la reunión constitutiva de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, que tendrá lugar, en estas Casas Consistoriales, al tercer día hábil, después de transcurridos los primeros quince días hábiles, a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio. Que por aplicación del artículo 465 de la Ley de Régimen Local, requiere la Asociación Administrativa de Contribuyentes, a las diez de la mañana. Estará presidida la Mesa provisional por el alcalde, teniente-alcalde o concejal en quien delegue, como presidente, y dos de los contribuyentes que asistan, el mayor y el menor, respectivamente, de los propietarios afectados por las obras proyectadas para tratar en ella el siguiente Orden del día:

1. Constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.
2. Designación de los delegados que han de constituir la Junta de dicha Asociación y del presidente de la misma.
3. Redacción de los Estatutos por los que han de regirse la indicada Asociación.

La Asociación se declarará constituida de oficio por la Alcaldía, en el caso de que no acuda ninguno de los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 26 de junio de 1970.—
El alcalde, Martín Santos Romero.

2.345—2.047

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Francisco Díez Flórez, solicitud de licencia para establecer un garage de vehículos automóviles, en la calle Cárcel Corona, 1 y 3; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pue-

den hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 15 de junio de 1970.
El alcalde accidental, José Martín Elvira.

2.273—2.048

BERCERUELO

Aprobado por el Ayuntamiento presupuesto extraordinario número 1 del ejercicio de 1970, para atender a los gastos de instalación del teléfono, queda expuesto al público, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Berceruelo, 27 de junio de 1970.—
El alcalde, Ambrosio Villa.

2.339—2.049

ISCAR

Por don Tomás Lobejón Rico, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de piscina pública, en la calle Palomares, 6, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Iscar, 19 de junio de 1970.—El
El alcalde, Jesús Herrero.

2.332—2.050

POZUELO DE LA ORDEN

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para instalación del servicio de teléfono, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Pozuelo de la Orden, 27 de junio de 1970.—El alcalde, V. Vicente.

2.363—2.051

URONES DE CASTROPONCE

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones. Urones de Castroponce, 27 de junio de 1970.—El alcalde, A. Rodríguez.

2.323—2.052

VILLANUEVA DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villanueva de Duero, 22 de junio de 1970.—El alcalde (ilegible).

2.287—2.053

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en los autos que se hará mención se ha dic-

tado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de junio de mil novecientos setenta.—El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los autos declarativos de menor cuantía número 112 de 1970, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Juan Martín López, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Cuéllar, representado por el procurador don Santiago Hidalgo Martín, bajo la dirección del letrado don Mariano Vaquero, y de la otra, como demandados, doña Catalina Koesters Venneman, mayor de edad, y en ignorado paradero, ésta por su incomparecencia en autos, en situación de rebeldía, y contra la «Vasco Navarra, S. A.», domiciliada en Pamplona, representada por el procurador don Luis de la Plaza Recio, bajo la dirección del letrado don Teodosio Garrachón, sobre reclamación de daños y perjuicios por accidente de circulación; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Juan Martín López, contra doña Catalina Koesters Venneman y la «Vasco Navarra, Sociedad Anónima», debo condenar y condeno a ambos demandados a que con el carácter de solidarios abonen al actor la cantidad de setenta y tres mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas, con absolución del resto de la demanda, y sin hacer expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia que dada la rebeldía de la demandada doña Catalina Koesters Venneman, se notificará insertando el encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal en el término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Firmado y rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste en cumplimiento de lo ordenado y a fin de

publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia para su notificación al demandado rebelde, expido el presente en Valladolid, a uno de julio de mil novecientos setenta.—Felipe Moreno Mora.

2.380—2.054

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION

El ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de instrucción del distrito n.º dos de esta ciudad y su partido, por providencia dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante de las diligencias preparatorias, n.º 3 de 1968, sobre robo, contra el hoy penado Angel Gómez San José, de 18 años de edad, hijo de Matilde, natural y vecino de Valladolid, soltero, camarero, cuyo su último domicilio le tuvo en esta capital, calle de la Victoria, n.º 19; ha acordado hacer saber a medio de la presente a aludido penado que por auto dictado por este Juzgado con fecha once de junio en curso, se ha declarado extinguida la responsabilidad penal del mismo, por remisión de la condena impuesta en las diligencias más arriba indicadas a dicho condenado, por sentencia firme de fecha 18 de marzo de 1968, que quedó suspendida por auto de 22 de mayo del mismo año.

Y para que sirva de notificación en forma a aludido penado Angel Gómez San José, hoy en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Valladolid, a veinticuatro de junio de mil novecientos setenta.—El secretario, Angel Mingo.

2.313

Juzgados municipales

MADRID.—NUMERO 5

CEDULA DE CITACION

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal, en los autos de juicio verbal de faltas n.º 756 de 1969, sobre estafa, se cita al denunciado Julio Dual Jiménez, mayor de edad, soltero, gitano, ambulante, hijo de Juan y de Jesusa,

natural y vecino de Valladolid, cuyo último domicilio fue en la subida de San Isidro, a fin de que el próximo día 17 de julio, a las diez treinta de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Paseo del Prado, n.º 30, con objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con los medios de prueba que intente valerse y bajo las advertencias y apercibimientos legales.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintiséis de junio de mil novecientos setenta.—El secretario (ilegible).

2.361

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Regional de Contratación de la 7.ª Región Militar

EXPEDIENTE NUM. 6-70 M. I.

El día 12 del próximo mes de agosto, a las diez horas, se reunirá esta Junta en el Hogar del Soldado del Regimiento Acorazado de Caballería de Farnesio, número 12, Valladolid, para enajenar, por subasta, 19 lotes de material inútil, existentes en la Fábrica de Armas de Oviedo.

Las proposiciones serán redactadas de acuerdo con el modelo publicado en el D. O. del Ministerio del Ejército número 144, de fecha 28 de junio de 1968, y entregadas en la forma que indica dicho Diario, en su apartado 8 e inciso 8.2 y 8.3, en unión de la fianza del 10 por 100 sobre el precio de oferta.

Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los licitadores, en las Oficinas de esta Junta, calle del León, número 11, donde pueden ser examinados los días hábiles de nueve a catorce horas. Siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Valladolid, 30 de junio de 1970.—El general presidente.

2.351—2.055

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL